MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001–2014–MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV; y por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, se dirige a simplificar y optimizar los procedimientos administrativos, a fin de asegurar la correcta y eficiente administración municipal, que implique una institución moderna y descentralizada, para ello es imprescindible la delegación de facultades administrativas y resolutivas a funcionarios y servidores de la entidad edil y que se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, según lo establece la ley N° 27972 Orgánica de municipalidades, la estructura orgánica de las municipalidades esta compuesta por el concejo municipal y la alcaldía; siendo esto así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. El alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía y las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde;

Que, la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por le alcalde, quien puede ser cesado por expresión de causa;

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, salvo los obreros que presten sus servicios a los gobiernos locales;

Que, los documentos de gestión institucional, como el manual de organización y funciones (MOF) y el reglamente de organización y funciones (ROF), establecen las funciones especificas y genéricas de los funcionarios y servidores de los grupos ocupacionales: profesional, técnico y auxiliar, entre estos, de l alcaldía y de la gerencia municipal, sin embargo, la ley N° 27972 Orgánica De municipalidades en su articulo 20°, precisa con claridad cuales son la atribuciones del titular de la entidad, cierto es que mayormente el burgomaestre esta abocado a implementar acciones de gestión, descuidando las administrativas, por ello, es importante descentralizar las mismas, a través de la llamada "delegación de funciones administrativas", acción contemplada y permitida por el inciso 20 del art. 20° de la acotada ley N° 27972;

Que, mediante decreto legislativo N° 1017, se aprueba la ley de contrataciones del estado y su reglamento por decreto supreso N° 184-2008-EF, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen dentro de su ámbito;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2011@hotmail.com

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LAS FACULTADES, al Gerente Municipal Distrital de Jesús Nazareno, asignándole las atribuciones de la alcaldesa dispuestas en el Artículo 20° incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 34, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR que las facultades conferidas al Gerente Municipal serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual dará cuenta a la alcaldía en forma oportuna y documentada.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las Sub Gerencias y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA